

REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL MODELO DE CORTESÍA DE BROWN & LEVINSON

Carrasco Santana, Antonio

*Universität des Saarlandes, F R 8.2 Romanistik, Postfach 151150, 66041
Saarbrücken (Alemania), Tfno.: 06813023347, Fax: 06813024588*

(Recibido Junio, 1999; aceptado Julio, 1999)

BIBLID [1133-682X (1999) 7; 1-44.]

Resumen

En el presente artículo, pretendemos abordar una revisión del modelo de cortesía de Brown y Levinson para analizar tanto su validez como modelo teórico universal como también como modelo aplicable al estudio de los recursos corteses en diferentes culturas.

Palabras clave: revisión, Brown y Levinson, validez.

Abstract

In this article, I try to make a revision of Brown and Levinson's model of politeness in order to analyse both its validity as a universal and theoretical model and as a model that can be applied to the study of strategies of politeness in different cultures.

Key words: revision, Brown and Levinson, validity.

Résumé

Dans cet article on poursuit la révision du modèle de la politesse élaboré par Brown et Levinson pour essayer une évaluation des stratégies qu'ils proposent comme système théorique universel et comme un moyen de traiter les différents procédés de réalisation linguistique de la politesse dans les diverses cultures.

Mots clés: révision, Brown et Levinson, évaluation.

Sumario

1. Introducción. 2. Las imágenes. 3. Actos amenazantes para la imagen y deseo de preservación. 4. La noción de cortesía. 4.1. Cortesía positiva y cortesía negativa. 4.2. Cortesía e indirección. 4.3. Cortesía y contexto. 5. Conclusión sobre el sistema de cortesía. 6. Referencias.

1. Introducción

La trascendencia que las teorías corteses han tenido para los estudios pragmáticos y muy especialmente la de Brown y Levinson -modelo que consideramos uno de los intentos más elaborados de aproximarse a los aspectos relacionales de la comunicación, pues supone la construcción de un modelo general de la cortesía basado en los comportamientos humanos-, está fuera de toda duda. Sin embargo, la pretendida universalidad del modelo de estos dos autores resulta discutible en algunos aspectos, por lo que dedicaremos las siguientes páginas a la evaluación del mismo.

El presente artículo tiene como finalidad, concretamente, analizar los aspectos fundamentales de la teoría de Brown y Levinson con la intención de valorar su utilidad como modelo teórico universal de descripción del funcionamiento de la cortesía y como sistema aplicable a estudios empíricos que se ocupen de los comportamientos corteses en diferentes culturas. Para ello comenzaremos presentando brevemente los aspectos fundamentales del modelo, para, después, profundizar en aquellas cuestiones que se han revelado un tanto problemáticas, sobre todo, por lo que a la aplicación del sistema para el análisis de los comportamientos corteses en diversas culturas se refiere y, en particular, por lo que tiene que ver con la adecuación de los planteamientos de Brown y Levinson para estudiar los recursos corteses en la sociedad española.

Como es sabido, el modelo de Brown y Levinson (1987 [1978]) intenta, en alguna medida, completar el de Grice (1975) ocupándose de los aspectos sociales de la comunicación. El modelo acepta el Principio de Cooperación como principio de racionalidad en la comunicación por el que los interlocutores tienden a lograr la máxima eficacia comunicativa. Sin embargo, Brown y Levinson plantean que hay motivos por los que un emisor no contribuye a esa mayor eficacia comunicativa posible, y que esto se debe, en muchas ocasiones, a que esta eficacia podría poner en peligro las relaciones con su interlocutor. La cortesía supliría a la eficacia comunicativa para preservar dichas relaciones.

Brown y Levinson parten del concepto de *imagen* para su teoría. Todo ser humano tiene una imagen pública que pretende preservar, y la mejor forma de preservarla es respetando la de los demás. Como la imagen es vulnerable, y hay

actos que resultan amenazantes para ella, es necesario mitigarlos con el fin de no poner en peligro la imagen y, consecuentemente, las relaciones con los otros.

La imagen pública tiene dos caras, la positiva y la negativa. La primera expresa el deseo de ser aceptado socialmente, la segunda, el deseo de poder ejercer la libertad individual de acción. La protección de estas dos formas de imagen da lugar a la *cortesía positiva* y a la *cortesía negativa* respectivamente.

Entre los actos que pueden amenazar la imagen se encuentran determinados actos verbales que hay que mitigar por medio de la cortesía verbal. Por tanto, habrá una *cortesía verbal positiva*, dedicada a mitigar los actos verbales que resulten amenazantes para la imagen positiva; y una *cortesía verbal negativa* para preservar la imagen negativa de los actos verbales que la amenacen.

Brown y Levinson consideran estrategias a las manifestaciones de cortesía, es decir, selecciones libres para adecuar el acto a la posición social del interlocutor, al grado de familiaridad y al tipo de acto comunicativo que se pretenda realizar. De modo que el tipo de estrategia de cortesía que utilizará el emisor dependerá de la amenaza potencial que suponga una determinada acción verbal, amenaza que se calcula teniendo en cuenta los tres ejes de carácter social, dos que analizan las relaciones interpersonales y otro que evalúa el grado de amenaza de un determinado acto dentro de la sociedad en la que estén inmersos ambos interlocutores.

Por tanto, las estrategias de cortesía son para Brown y Levinson un medio de cumplir el deseo de los interlocutores de preservar las imágenes, dado que los actos de habla son potencialmente amenazantes para las mismas.

Brown y Levinson agrupan las estrategias en cinco grupos:

- A) Abierta y sin acción reparadora (*on record, without redress*)
- B) Abierta con acción reparadora, con cortesía positiva (*on record, with redress, with positive politeness*)
- C) Abierta con acción reparadora, con cortesía negativa (*on record, with redress, with negative politeness*)
- D) Encubierta (*off record*)
- E) Evitar el acto amenazante para la imagen (*don't do the FTA*)

Las estrategias B), C) y D) presentan, a su vez, una serie de variedades de realización, dependiendo de los tres factores sociales a los que hicimos referencia más arriba.

Una vez expuestos los fundamentos generales de la teoría, pasaremos a un análisis más detallado de las cuestiones esenciales de la misma.

2. Las imágenes

El modelo de cortesía elaborado por Brown y Levinson se basa, como mencionamos más arriba, en el concepto de imagen (face). Cada ser social tiene dos imágenes, la positiva y la negativa, que ellos definen del siguiente modo:

Central to our model is a highly abstract notion of 'face' which consists of two specific kinds of desire ('face-wants') attributed by interactants to one another: the desire to be unimpeded in one's actions (negative face), and the desire (in some respects) to be approved of (positive face) (Brown y Levinson (1987: 13)).

[El centro de nuestro modelo lo ocupa una noción muy abstracta que consiste en dos clases específicas de deseos ("face-wants") que los interactantes se atribuyen mutuamente: el deseo de que uno no vea impedidos sus actos (imagen negativa), y el deseo (hasta cierto punto) de que los actos de uno sean aprobados (imagen positiva).]

La definición, a nuestro juicio, no sólo parte de una noción muy abstracta, sino que resulta un tanto confusa, porque ¿acaso el deseo de que los actos de uno sean aprobados no lleva implícito el deseo de que no se vean impedidos?; y, por otro lado, si los actos de uno son impedidos, ¿no se vulnera el deseo de que sean aprobados?

A lo largo del trabajo de Brown y Levinson, se van perfilando más las nociones de imagen positiva y negativa¹, con lo que podemos concluir, resumiendo la cuestión, que la imagen positiva es el deseo de ser estimado y reconocido socialmente, es decir, el deseo de proyectar nuestra propia imagen a los demás y de que ésta sea reconocida, y la negativa, el deseo de poder actuar libremente en un territorio, en sentido amplio, que consideramos propio.

¹ En el apartado que dedicaremos a evaluar las cortesías positiva y negativa, trataremos los problemas que se derivan de la ambigüedad y las connotaciones de los términos "positiva" y "negativa".

- a) negative face: the basic claim to territories [...]
- b) positive face: the positive consistent self-image or 'personality' (crucially including the desire that this self-image be appreciated and approved of) claimed by interactants (Brown y Levinson (1987: 61)).

- [a] imagen negativa: la demanda básica de territorios [...]
- b) imagen positiva: la imagen propia, consecuentemente positiva, o "personalidad" (esencialmente incluye el deseo de que esta imagen propia sea apreciada y aceptada) que demandan los interactantes.]

Como es conocido, estas dos nociones derivan de las de Goffman (1973), imagen y territorio. La imagen se corresponde con la cortesía positiva, y el territorio con la imagen negativa. El territorio propio incluye todo lo que tiene que ver con el ámbito de actuación del individuo, a saber, sus sentimientos y pensamientos, cuestiones personales e íntimas, los territorios temporal, corporal y espacial; mientras que "face" tiene que ver con aquello de "dar buena o mala imagen", es decir, con la imagen que queremos que los demás se formen de nosotros mismos.

Por un lado, parece más adecuada la terminología de Goffman, pues su concepto de imagen se ajusta más a la idea común de *face*, como prestigio o apariencia, que se utiliza en construcciones inglesas como *lose face* (desprestigiarse), *save one's face* (salvar las apariencias), etc., al igual que sucede en español con el término *imagen*, que se asocia a los conceptos de aspecto y apariencia que una persona muestra a la sociedad. Lo mismo ocurre con territorio, término que, en sentido amplio, hace referencia al ámbito de acción del individuo. En este sentido, la *imagen* (*imagen positiva* en la terminología de Brown y Levinson) sería una verdadera imagen, ya que se correspondería con una noción de imagen generalizada, la de imagen personal, mientras que el *territorio* (*imagen negativa*) no sería una imagen en sentido estricto, sino un conglomerado de deseos de libertad que denominamos libertad de acción. En otras palabras, la *imagen positiva* no precisa de la noción de deseo para existir como tal, pues es inherente a la vida en sociedad el formarse una imagen sobre la personalidad de los demás y la propia (que, en alguna medida, pretendemos imponer a los demás), mientras que la *imagen negativa* supone la noción de deseo de protección del territorio para poder actuar y proyectar la

imagen pública².

Por otro lado, la mayor claridad que ofrecen los términos que utiliza Goffman resulta no ser tan útil para establecer una relación de complementariedad entre *imagen* y *territorio*. En cambio, los términos *imagen positiva* e *imagen negativa* permiten establecer una relación, que no una oposición, entre dos manifestaciones de la imagen. De manera que si aquello que decimos es percibido como cortés, esto se debe, en muchas ocasiones³, a que nuestro interlocutor entiende que el estilo de nuestro enunciado le comunica que no queremos limitar su libertad de acción, que no pretendemos despreciarle, o ambas cosas, en definitiva, que no pretendemos poner en tela de juicio su imagen pública⁴.

Pero la relación no termina aquí, porque como emisores sabemos que la preservación de nuestra imagen pública pasa por respetar tanto la imagen positiva como la negativa de nuestro interlocutor. Por lo tanto, la relación entre estas dos vertientes de la imagen pública es una relación de complementariedad que se establece siguiendo una lógica de este tipo: *Como tengo una imagen pública que quiero mantener o mejorar, necesito para ello comportarme lingüísticamente de dos formas: de modo que lo que diga no interfiera en la libertad de acción de los demás*

² En este sentido, puede establecerse una relación de dependencia de la imagen negativa respecto de la positiva. Se observa, con mucha frecuencia, que una vulneración del territorio de una persona supone un ataque a su honor, a su amor propio, etc., es decir, acarrea una falta de respeto a su imagen positiva, mientras que una vulneración de la imagen positiva no conlleva, necesariamente, un ataque a la libertad de acción. En el caso hipotético de que no existiese la imagen positiva, cualquier limitación de la libertad de acción no sería percibido como un ataque o una amenaza; en cambio, si no existiese la imagen negativa (tal puede ser el caso de sociedades en que no exista la noción de territorio propio en las relaciones entre sus miembros), cualquier comportamiento lingüístico que pusiera en entredicho las capacidades y los valores del otro, sí sería percibido como una amenaza o un ataque.

³ Decimos "en muchas ocasiones" porque no creemos que todos los comportamientos lingüísticos corteses respondan a un deseo de preservación de la imagen. Tal es el caso de muchos cumplidos que sólo pretenden expresar una actitud positiva hacia el interlocutor.

De todos modos, nos ocuparemos más adelante de esta cuestión.

⁴ No debemos olvidar que muchas de las amenazas al territorio suponen, también, una amenaza para la imagen positiva. Un enunciado como *Cierra la puerta* es potencialmente amenazante para la libertad de acción del destinatario y, simultáneamente, puede poner en evidencia el poco aprecio que se le tiene.

o, al menos, que su estilo mitigue la interferencia, y de modo que lo que diga no manifieste desprecio por ellos⁵.

En todo caso, nos parece que intentar dar respuesta a los fenómenos de cortesía acudiendo a las nociones de imagen es, en términos generales, y dejando al margen algunos problemas terminológicos, acertado y adecuado, fundamentalmente, porque vincula las manifestaciones lingüísticas al comportamiento social del individuo y a la psicología humana, pero, además, permite la elaboración de un sistema de análisis de los comportamientos lingüísticos con fines interaccionales. Como manifiesta Kerbrat-Orecchioni:

[...] La terminologie de Brown et Levinson présente le double mérite:

- de souligner les liens étroits qui existent entre ces deux entités complémentaires.

Les deux "faces" d'un même individu fonctionnent en effet souvent en symbiose: [...] c'est-à-dire que toute offense envers le territoire d'autrui qui n'est pas immédiatement "réparée" est en même temps perçue comme une menace pour sa face positive [...].

- de permettre l'élaboration de la notion générique de "FTA", et corrélativement, d'engendrer un système homogène de règles de politesse (Kerbrat-Orecchioni (1992: 168-169)).

[La terminología de Brown y Levinson presenta el doble mérito:

- de subrayar los estrechos vínculos que existen entre estas dos entidades complementarias.

Las dos "caras" de un mismo individuo funcionan, en efecto, frecuentemente, en simbiosis: [...] es decir, que toda ofensa hacia el territorio de otro que no es "reparada" de inmediato es percibida, al mismo tiempo, como una amenaza para su imagen positiva [...].

- de permitir la elaboración de la noción genérica de "FTA", y, correlativamente, de engendrar un sistema homogéneo de reglas de

⁵ Con esto no queremos decir (como veremos después) que esta relación de complementariedad sea el único motivo para utilizar estrategias de cortesía. La lógica a la que hacemos referencia da lugar a la aplicación de determinados recursos corteses, pero existen otras causas de tipo social y psicológico que hacen que se produzcan manifestaciones corteses.

cortesía.]

3. Actos amenazantes para la imagen y deseo de preservación

Una de las críticas clásicas que se le suelen hacer al modelo de Brown y Levinson es que tiene una visión negativa de las relaciones sociales, según la cual, las acciones, y en particular las verbales, siempre resultan potencialmente amenazantes para los demás, con lo que la imagen pública está siempre sujeta a ataques que pueden dañarla. El sistema de cortesía de estos autores tiene como eje, precisamente, la relación que se establece entre los actos amenazantes -actos que necesitan de una acción reparadora (los actos corteses) para que el grado de amenaza del acto verbal resulte amortiguado o mitigado- y el deseo de proteger las imágenes de estos, de manera que se establezca un equilibrio entre la potencial amenaza de un acto y el deseo de preservación de la imagen personal (face want).

Brown y Levinson no parece que contemplen, por tanto, el que los actos corteses puedan tener una función distinta de la de mitigar las amenazas de las que pueda ser objeto la imagen del interlocutor. Esto, posiblemente, tiene varias causas. La primera es que su razonamiento parte de la observación de actos corteses dentro de su propia sociedad, en la que, casi de forma exclusiva, la cortesía se utiliza como recurso mitigador -no es así en otras sociedades, incluso occidentales como la española, en las que la cortesía se utiliza, en numerosas ocasiones, como norma de relación, al margen de la puramente ritual⁶. Podríamos decir que en España, al igual que en otras sociedades, hay un tipo de cortesía “desinteresada”⁷ frente al concepto de cortesía del modelo de Brown y Levinson, que es necesariamente “interesada”, porque la propia noción de cortesía como recurso estrechamente vinculado a la amenaza presupone el interés del emisor por conseguir los fines implícitos en el acto amenazante y, en último término, por proteger su imagen personal del riesgo que supone amenazar la de otro.

Pero, además, en las sociedades anglosajonas se hace un uso mayor de las

⁶ Brown y Levinson hacen en su obra un análisis comparado de diversos comportamientos corteses en distintas sociedades; sin embargo, su punto de vista se centra -aunque no de forma explícita- en los comportamientos corteses en la sociedad anglosajona, como también sugiere Escandell (1995: 41).

⁷ Nos referimos a que muchas de las actuaciones corteses no se producen por el deseo de proteger la imagen, ni tampoco son, necesariamente, medios para conseguir los fines que persigue el emisor, sino simplemente la muestra de una actitud positiva con respecto al otro.

estrategias de cortesía negativa, aquellas, recordemos, orientadas a mitigar las amenazas contra el territorio, por lo que es de suponer que se trata de sociedades, a grandes rasgos, en las que sus individuos son más celosos de su intimidad que en otras, como la española, y en las que, con más frecuencia, los actos verbales resultan potencialmente amenazantes para la imagen negativa. Si tenemos en cuenta, por otro lado, que la cortesía negativa sólo puede ser compensatoria, es decir, no puede actuar si no existe un acto potencialmente amenazante para el territorio, no es difícil entender por qué Brown y Levinson contemplan una función esencialmente mitigadora de la cortesía.

Sin embargo, lo cierto es que no parece aceptable, al menos por lo que se refiere a España, considerar la cortesía positiva como secundaria, ni atribuirle a la cortesía -especialmente a la positiva- una función únicamente mitigadora⁸. El que no resulte secundaria no deja de ser una mera apreciación por nuestra parte, fruto de la observación de los comportamientos lingüísticos en nuestra sociedad⁹, que tendrá que ser corroborada o rechazada por estudios empíricos, al igual que sucede con la siguiente afirmación de Brown y Levinson sobre la cortesía negativa:

When we think of politeness in Western cultures, it is negative politeness behaviour that springs to mind. In our culture, negative politeness is the most elaborate and the most conventionalized set of linguistic strategies [...] (Brown y Levinson (1987: 129-130)).

[Cuando pensamos en la cortesía en las culturas occidentales, el comportamiento con cortesía negativa es lo que se nos viene a la mente. En nuestra cultura, la cortesía negativa es la categoría más elaborada y más convencional de las estrategias lingüísticas.]

Respecto de la otra cuestión, consideramos que existen dos tipos de

⁸ Aunque el punto de partida para la revisión del modelo de Brown y Levinson sea la observación de la falta de adecuación del modelo para el estudio de las manifestaciones corteses en algunas culturas y, especialmente, en la española, en este artículo no pretendemos abordar de forma explícita problemas de pragmática contrastiva; los ejemplos que se incluyen no pretenden ser más que un modo de ilustrar nuestros planteamientos teóricos.

⁹ Esta observación tiene en cuenta las dos funciones de la cortesía, mitigadora y valorizante, y no excluye la cortesía denominada, comúnmente, ritual.

cortesía, una mitigadora de los actos amenazantes para las imágenes positiva y negativa, y otra que se manifiesta por medio de actos, en principio¹⁰, inherentemente corteses y que no está vinculada, por tanto, a los actos amenazantes, al menos, para la imagen del destinatario¹¹. Estos actos antiamenazantes para la imagen, como los denomina Kerbrat-Orecchioni (1992: 171), “tienen, por el contrario, un efecto positivo para las imágenes: aumento del territorio, en el caso del regalo, valoración de la imagen positiva, en el caso del elogio, etc.”

Dado que una buena parte de la cortesía puede ser considerada como mitigadora, es decir, que está estrechamente ligada a la noción de acto amenazante para la imagen, Brown y Levinson (1987: 76) crearon una ecuación para medir el grado en que un acto verbal resulta amenazante para la imagen:

$$W_x = D(S,H) + P(H,S) + R_x$$

W= weightiness, D= distance, S= speaker, H= hearer, P= power, R= rank

Esto quiere decir que el grado de potencial amenaza de un acto (W) dependerá de la distancia social (D) que exista entre el emisor (S) y el receptor (H), de la relación de poder (P) entre ellos, y del propio grado de imposición del acto (R) en cuestión.

El cálculo del riesgo que entraña un acto permite calcular al emisor el “esfuerzo cortés” que debe realizar para mitigar la amenaza del acto, es decir, le permite seleccionar la estrategia de cortesía más adecuada. Sin embargo, el grado de imposición de un acto, como tal, es relativo, como veremos más adelante, y está sujeto a variaciones, es decir, depende de factores contextuales de aplicación.¹²

¹⁰ Decimos que, en principio, porque un saludo o una felicitación, bajo determinadas condiciones pueden ser interpretados como descorteses.

¹¹ Nótese que, en cambio, un acto como el ofrecimiento, que resulta ser un acto de los denominados como inherentemente corteses orientado a la imagen negativa del destinatario, puede resultar amenazante para su imagen positiva (puede tener un efecto ofensivo) y para la imagen negativa del emisor. Sin embargo, los actos de cortesía que se califican como inherentemente corteses orientados a la imagen positiva, tales como el cumplido, no ponen en peligro, normalmente, ninguna de las imágenes, es decir, no están vinculados a los actos amenazantes, lo que viene a corroborar lo que ya manifestábamos anteriormente cuando considerábamos que la imagen negativa no era una imagen en sentido estricto.

¹² Al respecto, resulta de gran utilidad Kerbrat-Orecchioni (1992: 257-265).

Otro de los aspectos que parece necesario revisar es que Brown y Levinson, aunque distinguen claramente entre actos amenazantes para la imagen del emisor y aquellos que lo son para la del destinatario, lo hacen asignando a cada una de estas categorías una serie de actos, sin tener en cuenta ningún tipo de factores contextuales, que son, al fin y al cabo, los que determinan si un acto es o no amenazante. De manera que Brown y Levinson, con este tipo de clasificación, convierten a estos actos en inherentemente amenazantes para alguna de las cuatro imágenes, de lo que se deriva que realizar estos actos lleva a la descortesía, y, que si se quiere ser cortés, estos actos tendrán que ir acompañados de acciones reparadoras. Así que se establece que, a priori, por ejemplo, el acto de agradecer supone una amenaza para la imagen negativa del hablante o que el cumplido lo es para la imagen negativa del oyente, cuando sabemos que en numerosos contextos, al menos en nuestra cultura, ambos se comportan como actos, en principio, inherentemente corteses.

Pero, además, el modelo de cortesía no tiene en cuenta los actos amenazantes para la imagen del emisor, con lo que los actos de cortesía se ligan exclusivamente a los actos amenazantes para la imagen del destinatario, como indica Meier:

It is at this point (i.e., the discussion of FTAs and their redress) that the Speaker's face begins to fade away and the Hearer becomes B/L's central figure, as the object of both FTAs and politeness strategies. The Speaker is subsequently virtually ignored in B/L's theory of politeness (Meier (1995: 383)).

[Es en este punto (es decir, en la discusión sobre los actos amenazantes para la imagen y su reparación) en el que la imagen del hablante comienza a desvanecerse y el oyente llega a ser la figura central de Brown y Levinson, siendo el objeto tanto de los actos amenazantes para la imagen como de las estrategias de cortesía. El hablante es virtualmente ignorado con posterioridad en la teoría sobre la cortesía de Brown y Levinson.]

Ésta es una cuestión, a nuestro juicio, de enorme importancia, pues no se puede pasar por alto que las estrategias de cortesía que se utilizan para mitigar la potencial amenaza que supone un determinado acto verbal pueden poner en peligro la propia imagen o el territorio, y que la cortesía, lejos de ser solamente un conjunto

de estrategias mitigadoras, es un conjunto de comportamientos verbales cuyo fin es el equilibrio en las relaciones sociales, y ese equilibrio pasa por tener en cuenta, también, los riesgos para la imagen y el territorio propios¹³.

Por lo tanto, podemos concluir con esta cuestión diciendo que no nos parece adecuado establecer una relación directa entre las nociones de acto amenazante para las imágenes de emisor y receptor y los actos de habla, sin tener en cuenta todos los aspectos contextuales presentes en el uso de un enunciado, es decir, establecer a priori que tal o cual acto supone una amenaza para determinada imagen, porque de no ser así, podemos encontrarnos con situaciones contradictorias como indica Meier:

Apologies, for example, although classified by B/L as negative politeness strategies, could be viewed as requests for exoneration (e.g., *please forgive me, please excuse me*) and as requests would be threats to H' s face, which would bring their status as a politeness strategy into question. Furthermore, although requests are considered to be FTAs, one could well imagine a context in which they could be a sign of solidarity (see Widdowson, 1984). This would then qualify them for positive politeness status. Promising and complimenting are directly assigned contradictory status by B/L, both being marked as FTAs as well as positive politeness strategies.

B/L additionally claim that deference, a negative politeness strategy, has two sides to its realization, a negative and a positive one (Meier (1995: 385)).

[Las disculpas, por ejemplo, aunque clasificadas por Brown y Levinson como estrategias negativas de cortesía, pueden ser consideradas como peticiones de exoneración (por ejemplo, *por favor, discúlpeme; por favor, perdóneme*), y como peticiones serían amenazantes para la imagen del oyente, lo que pondría en cuestión su condición de estrategia de cortesía. Además, aunque las peticiones son consideradas

¹³ Los tacos, por ejemplo, utilizados como recurso cortés (cuando existe una actitud positiva hacia el destinatario y, por tanto, se pretende beneficiar la imagen positiva del mismo), en el caso de la disculpa, son, en numerosas ocasiones, un medio de proteger la imagen del emisor del grado de humillación al que le somete el acto, lo que evidencia que la protección de las imágenes del emisor determina también la forma en que se realizan los enunciados corteses.

como actos amenazantes para la imagen, uno podría imaginarse perfectamente un contexto en que éstas podrían ser un signo de solidaridad (ver Widdowson, 1984). Esto las capacitaría para adquirir la condición de cortesía positiva. A prometer y a hacer cumplidos, Brown y Levinson les asignan, directamente, una condición contradictoria, pues son definidos como actos amenazantes para la imagen y, también, como estrategias de cortesía positiva.

Brown y Levinson, además, afirman que la deferencia, una estrategia de cortesía negativa, tiene dos caras en su realización, una negativa y otra positiva.]

De manera que, en la mayor parte de los casos, sólo es posible evaluar si un acto es o no amenazante para la imagen cuando ya ha sido realizado y se ve el efecto que ha causado en el destinatario, aunque se pueda evaluar su potencial amenaza con anterioridad a la realización del mismo, teniendo en cuenta los factores contextuales, como indicábamos más arriba, que determinarán su realización.

Para terminar este apartado, podemos decir que nuestra conclusión, después de valorar el tratamiento que Brown y Levinson dan a los actos amenazantes para la imagen (FTAs), se resume en los siguientes puntos:

1. Todos los actos verbales, efectivamente, son potencialmente amenazantes para una o varias de las cuatro imágenes que entran en juego en la interacción verbal, es decir, incluso aquellos que, en principio, parecen inherentemente corteses, pueden tener un efecto descortés.
2. Los actos amenazantes no son la única razón para que se manifieste cortesía. Junto a los actos amenazantes para la imagen, hay una serie de actos antiamenazantes que resultan ser manifestaciones, en principio, inherentemente corteses, con lo que se puede establecer que hay un tipo de cortesía mitigadora y otra no mitigadora.

La valoración del riesgo que comporta un acto, tal y como lo plantean Brown y Levinson, resulta adecuado para dar explicación a la selección de estrategias corteses mitigadoras, siempre que se tengan en cuenta, también, las condiciones de

aplicación del acto y el equilibrio necesario entre las cuatro imágenes¹⁴.

4. La noción de cortesía

En el apartado anterior, ya comentábamos que, según Brown y Levinson, la cortesía podía ser definida como la búsqueda del equilibrio entre el deseo de preservación de las imágenes y el carácter potencialmente amenazante de cualquier acto verbal. De manera que el modo de resolver la tensión entre estas dos cuestiones es seleccionar estrategias de cortesía, cuyo fin sea suavizar el potencial acto amenazante para permitir que las imágenes queden a salvo.

Como indicábamos más arriba, Brown y Levinson agrupan los recursos corteses en cinco estrategias básicas que van desde no realizar el acto amenazante para la imagen hasta realizarlo directamente sin ninguna acción reparadora. Entre estos dos extremos, se encuentran estrategias intermedias, las cortesías positiva y negativa, que suponen un tipo de acción reparadora o compensatoria destinada a paliar un acto amenazante para la imagen. Así las cosas, vamos a ocuparnos a continuación de analizar las posibles diferencias entre un tipo y otro de cortesía.

4.1. Cortesía positiva y cortesía negativa

Los términos positivo y negativo resultan extremadamente ambiguos, como ya comentábamos al hablar de las imágenes positiva y negativa, y de esta ambigüedad se derivan problemas en su aplicación a la cortesía.

Partiendo de las nociones de imagen positiva y negativa, se colige que la cortesía positiva es aquella que se orienta a proteger la imagen positiva del interlocutor, mientras que la cortesía negativa es aquella orientada a su imagen negativa. Dicho de otro modo, la cortesía negativa se manifestaría a través de una serie de estrategias, cuyo fin sería mitigar la potencial amenaza que un acto supone para el territorio del interlocutor, mientras que la cortesía positiva lo haría a través de una serie de estrategias orientadas a preservar la imagen positiva del interlocutor

¹⁴ Una autocrítica, por ejemplo, puede ser un recurso cortés que restaure la propia imagen (a pesar de ser un acto potencialmente amenazante para la misma) y la imagen positiva del interlocutor (que pudo verse dañada por un acto anterior del emisor); pero si resulta excesiva, puede llegar a ser descortés, porque la excesiva humillación puede llegar a ser ofensiva para el interlocutor.

de un acto amenazante para la misma.

Pero, por otro lado, es posible otra visión de la cortesía, basada en Brown y Levinson, según la cual la cortesía negativa es aquella que se basa en la evitación o en la reparación, por lo que, consecuentemente, el papel de la cortesía positiva no estaría basado en la reparación, la compensación o la evitación, sino que sería el de producir actos inherentemente corteses¹⁵, independientemente de a qué imagen vayan dirigidos. Brown y Levinson manifiestan estas dos características¹⁶ de la cortesía

¹⁵ Esta idea de la cortesía positiva como productora de actos inherentemente corteses es utilizada, en parte, por Leech, cuando plantea que la cortesía positiva es aquella que se manifiesta a través de determinados actos que son inherentemente corteses:

Some illocutions (e.g. orders) are inherently impolite, and others (e.g. offers) are inherently polite (Leech (1983: 83)).

[Algunas ilocuciones (por ejemplo, las órdenes) son inherentemente descorteses, y otras (por ejemplo, los ofrecimientos) son inherentemente corteses.]

Sin embargo, Leech establece esta distinción partiendo de los actos; de manera que hay actos inherentemente corteses, inherentemente descorteses y actos no corteses:

[...] positive politeness is found pre-eminently in the commissive and expressive classes (Leech (1983: 107)).

[[...] la cortesía positiva se halla, sobre todo, en las clases comisiva y expresiva.]

Such illocutions tend to be neutral as regards politeness [...] (Leech (1983: 105)).

[Tales ilocuciones (los actos asertivos) tienden a ser neutras respecto a la expresión de cortesía.]

Nosotros, como veremos más adelante, creemos que no existen a priori actos inherentemente corteses o descorteses, es decir, que no existen actos de habla cuya realización en enunciados concretos producen siempre un efecto cortés o descortés, sino que hay una cortesía valorizante basada en la producción de actos que son inherentemente corteses en la medida en que pretenden producir un efecto positivo sobre el interlocutor, efecto que consiste en valorar sus imágenes, fundamentalmente la positiva. No negaremos aquí que hay determinados actos que se prestan más a cumplir esta función; sin embargo, no creemos que sea exclusiva de ellos.

¹⁶ Se trata de una doble concepción de la cortesía, según la cual la cortesía negativa es la que se orienta a la imagen negativa del destinatario, pero, por otro lado, la que se basa en la reparación o la evitación. Criticamos esta doble concepción porque da lugar, como veremos más adelante a través de ejemplos, a

negativa en los siguientes fragmentos:

Negative politeness is oriented mainly toward satisfying (redressing) H's negative face, his basic want to maintain claims of territory and self-determination. Negative politeness, thus, is essentially avoidance-based [...] (Brown y Levinson (1987: 70)).

[La cortesía negativa se orienta, sobre todo, a satisfacer (reparar) la imagen negativa del oyente, pretende, básicamente, mantener las demandas de territorio y autodeterminación. De modo que la cortesía negativa se basa, fundamentalmente, en la evitación.]

Negative politeness is redressive action addressed to the addressee's negative face, his want to have his freedom of action unhindered and his attention unimpeded [...]. Negative politeness corresponds to Durkheim's negative rites: rituals of avoidance (Brown y Levinson (1987: 129)).

[La cortesía negativa es la acción reparadora dirigida a la imagen negativa del destinatario; pretende no dificultar su libertad de acción y no obstaculizarle en sus intereses. [...]. La cortesía negativa se corresponde con los ritos negativos de Durkheim: rituales de evitación.]

De modo que podríamos establecer que si la cortesía negativa es aquella que se manifiesta en los actos mitigadores o de evitación de la amenaza de un acto para la imagen negativa, la cortesía positiva sería aquella que se manifiesta por medio de actos mitigadores o de evitación orientados a la imagen positiva. Sin embargo, sabemos que hay actos corteses que no se basan ni en la evitación ni en la mitigación, la reparación o la compensación de un acto amenazante, sino en la valoración de las imágenes (sin que esta valoración tenga su origen en el deseo de proteger la imagen de un acto amenazante), que no tendrían cabida en el modelo de

positivas, dependiendo de si se atiende al criterio de la imagen a la que están orientadas o al recurso, mitigador o valorizante, que utilizan.

Brown y Levinson¹⁷. Por lo tanto, parece más razonable establecer que hay una cortesía positiva generadora de actos antiamenazantes orientada a las dos imágenes y otra negativa orientada, igualmente, a las dos imágenes. Como nos dice Kerbrat-Orecchioni:

Il est en fait nécessaire de *dissocier* ces deux types de propriétés, et d'envisager deux axes binaires distincts, donc quatre types distincts de politesse:

1. Politesse négative envers la face négative, ex.: une excuse visant à réparer une bousculade, un retard, une interruption, ou toute autre violation territoriale.
2. Politesse négative envers la face positive, ex.: l'atténuation d'une critique.
3. Politesse positive envers la face négative, ex.: le cadeau.
4. Politesse positive envers la face positive, ex.: le compliment (Kerbrat-Orecchioni (1992, 178)).

¹⁷ No obstante, Brown y Levinson señalan que el tipo de protección que proporciona la cortesía negativa es parcialmente distinto del que aporta la positiva:

Positive politeness is redress directed to the addressee's positive face [...]. Redress consists in partially satisfying that desire by communicating that one's own wants (or some of them) are in some respects similar to the addressee's wants.

Unlike negative politeness, positive politeness is not necessarily redressive of the particular face want infringed by the FTA; that is, whereas in negative politeness the sphere of relevant redress is restricted to the imposition itself, in positive politeness the sphere of redress is widened to the appreciation of alter's wants in general or to the expression of similarity between ego's and alter's wants (Brown y Levinson (1987:101)).

[La cortesía positiva es la reparación dirigida a la imagen positiva del destinatario [...]. La reparación consiste en satisfacer parcialmente el deseo de comunicar que las propias necesidades (o alguna de ellas) son, de alguna manera, similares a las necesidades del destinatario.

A diferencia de la cortesía negativa, la cortesía positiva no es necesariamente reparadora de una pérdida de imagen producida por un acto amenazante para la misma; es decir, mientras que en la cortesía negativa la esfera de reparación relevante está restringida a la propia imposición, en la cortesía positiva, la esfera de la reparación se amplía a la apreciación de las necesidades del otro, en general, o a la expresión de similitud entre las necesidades propias y las del otro.]

[De hecho, es necesario disociar estos dos tipos de propiedades (que Brown y Levinson asignan a la cortesía negativa) y tener en cuenta dos ejes binarios distintos, por lo tanto, cuatro tipos distintos de cortesía:
1. Cortesía negativa orientada a la imagen negativa, p. ej.: una excusa tendente a reparar un atropello, un retraso, una interrupción, o cualquier otra violación territorial.
2. Cortesía negativa orientada a la imagen positiva, p. ej.: la atenuación de una crítica.
3. Cortesía positiva orientada a la imagen negativa, p. ej.: el regalo.
4. Cortesía positiva orientada a la imagen positiva, p. ej.: el cumplido.]

Esta visión, sobre todo por lo que se refiere a la cortesía positiva, modifica sustancialmente la visión exclusivamente mitigadora o reparadora que Brown y Levinson asignan a la cortesía. La cortesía positiva pasa de ser un subacto de habla a ser un acto central, pero no amenazante sino antiamenazante.

Por otra parte, desaparece la relación directa entre imagen negativa y cortesía negativa¹⁸, por un lado, e imagen positiva y cortesía positiva, por otro. De modo que atendiendo al criterio de relación directa entre imagen y cortesía, la atenuación de una crítica dirigida, por ejemplo, a la capacidad de alguien para desempeñar un determinado trabajo sería una manifestación de cortesía positiva (pues ésta es la imagen que se ve amenazada por la crítica) de carácter mitigador. En cambio, atendiendo al criterio según el cual la cortesía reparadora es la negativa, ésta sería una manifestación de cortesía negativa orientada a la imagen positiva del destinatario.

De todos modos, es interesante destacar que, desde este último punto de vista, el cumplido, por ejemplo, puede ser utilizado como acto de habla central o como subacto mitigador del riesgo que el acto central supone para el destinatario. Veamos los siguientes ejemplos:

- (1) Desde luego, mamá, hoy estás elegantísima.
- (2) Desde luego, mamá, hoy estás elegantísima. Por cierto, déjame diez mil pesetas para una falda que he visto.

¹⁸ Relación que Brown y Levinson (1987: 70 y 129), recordamos, hacen explícita.

El ejemplo (1), de acuerdo con lo dicho anteriormente, es un acto de cortesía positiva (se trata de un acto intrínsecamente cortés) orientado a la imagen positiva del interlocutor. En cambio, en el ejemplo (2), la primera oración resulta ser un subacto del acto central que, según se mire, sería un acto de cortesía negativa (si se tiene en cuenta que su intención es la de mitigar el efecto del acto central) o positiva si se atiende a la imagen a la que está orientado.

A esto, habría que añadir otra distinción, que esbozábamos anteriormente, entre lo que hemos dado en llamar cortesías interesada y desinteresada¹⁹, que se basa en el análisis de la intención del fenómeno de cortesía como fenómeno egocéntrico o alterocéntrico. Desde este punto de vista, la cortesía interesada es aquella que persigue obtener un beneficio con el acto cortés, es decir, se trata de la cortesía que, en mayor o menor medida, se centra en conseguir los efectos perlocutivos y en proteger la propia imagen. La cortesía desinteresada tiene su razón de ser en aportar beneficios para el interlocutor o en mantener las relaciones sociales, realizando los actos adecuados a la situación en que se hallen emisor y destinatario. En este sentido, podemos decir que toda la cortesía mitigadora es interesada, pero, en cambio, no toda la cortesía interesada es mitigadora, pues cada acto concreto, dependiendo del contexto y, sobre todo, de la intención del emisor, puede llevar implícita la obtención de un beneficio.

De modo que podemos decir, en coincidencia con Kerbrat-Orecchioni, que en el modelo de Brown y Levinson se dan una serie de principios de los que depende el fenómeno de la cortesía:

- (1) Principes régissant les comportements que L (S[peaker] en anglais; parfois aussi désigné comme "Self", ou "Ego") doit adopter vis-à-vis de lui-même (*Principes L-orientés*), ou au contraire vis-à-vis de son partenaire d'interaction A (allocutaire ou "Alter"; H[earer] en anglais) (*principes A-orientés*).
- (2) Principes relevant de la politesse négative vs positive.
. La politesse négative comporte deux aspects, puisqu'elle peut être

¹⁹ Los adjetivos *interesada* y *desinteresada* no se aplican aquí, exactamente, en el mismo sentido en que lo hace Werner Beinhauer en el capítulo dedicado a la cortesía (1964: 133-194) en el que denomina como *interesada* a la cortesía basada en fórmulas muy ritualizadas en las que el emisor finge estar al servicio del interlocutor; mientras que califica de *desinteresada* aquella que se centra en el interés por el interlocutor. Ambas, en el caso de Beinhauer, se definen por la distancia social y el poder relativo.

“abstentionniste” (ce sont les “rites d’évitement” de Goffman, qui consistent à en pas commettre le FTA programmé), ou “compensatoire” (réparatrice, “redressive”; il s’agit de tenter de neutraliser cette violence sociale que constitue le FTA grâce à différents procédés que nous envisagerons par la suite).

. La politesse positive est au contraire “productionniste” -d’ anti-FTAs (cf. Les “rites de présentation” de Goffman) [...].

(3) Principes concernant la face négative (le territoire), vs la face positive (le narcissisme) (Kerbrat-Orecchioni (1992: 179-180)).

[(1) Principios que rigen los comportamientos que el hablante (S[peaker] en inglés; también denominado, en ocasiones, “Self” o “Ego”) debe adoptar cara a cara respecto de sí mismo (*principios orientados al hablante*), o, al contrario, cara a cara respecto de su pareja en la interacción, el oyente (interlocutor o “Alter”; H[earer] en inglés, (*principios orientados al oyente*)²⁰.

(2) Principios dependientes de la cortesía negativa vs positiva.

. La cortesía negativa comporta dos aspectos, ya que puede ser “abstencionista” (se trata de los “ritos de evitación” de Goffman, que consisten en no cometer el acto amenazante para la imagen programado) o “compensatoria” (reparadora, “redressive”: se trata de intentar neutralizar esta violencia social que constituye el acto amenazante para la imagen gracias a diferentes procedimientos de los que nos ocuparemos más tarde).

. La cortesía positiva es, por el contrario, “produccionista” -de actos antiamenazantes para la imagen (cf. los “ritos de presentación de Goffman) [...].

(3) Principios que tienen que ver con la imagen negativa (el territorio), vs la imagen positiva (el narcisismo).]

A estos tres principios añadiríamos un cuarto que depende de la intención del emisor y que da lugar, como mencionábamos más arriba, a las cortesías

²⁰ En sentido estricto, consideramos que la cortesía se manifiesta en los actos orientados al destinatario. No obstante, en el tipo de acto que se vaya a realizar influye el cálculo de la amenaza que ese acto cortés puede suponer para la propia imagen, por lo que resulta determinante para decidir qué estrategia utilizar.

interesada y desinteresada²¹.

Resumiendo lo comentado en este apartado, diremos que la ambigüedad de los adjetivos positivo y negativo, aplicado a las imágenes, se traslada a la noción de cortesía creando una serie de problemas que llevan a que un determinado acto cortés pueda ser denominado de una forma u otra, dependiendo del punto de vista que se adopte, por lo que las expresiones *cortesía negativa* y *cortesía positiva* se convierten en una especie de etiquetas que pueden asignarse a los actos corteses de forma contradictoria.

Por otra parte, como se ha visto, existen actos antiamenazantes - inherentemente corteses, en principio- cuya función no es mitigadora, sino valorizante, y a los que no se atiende adecuadamente en el modelo de Brown y Levinson, lo que supone un vacío importante, sobre todo, para el estudio de la cortesía en determinadas culturas.

Estos dos “inconvenientes” plantean una serie de problemas de aplicación de la teoría como señala Meier:

We thus seem to have a framework in which something can be anything, and it is thus not surprising that we find the varying interpretations we do in the studies drawing from B/L's theory.

B/L do admit, however, that operationalizing their notions is problematic and that they “were never intended as an exhaustive taxonomy” and “do not necessarily provide sensible categories for quantitative research” (1987: 21). If this is so their value for empirical studies is substantially reduced (Meier (1995: 385)).

[Así las cosas, parece que tenemos una estructura (el modelo de Brown y Levinson) en la que algo puede ser cualquier cosa, y así no resulta sorprendente que encontremos diversas interpretaciones si nuestros estudios se basan en la teoría de Brown y Levinson.

²¹ Podría pensarse que este principio se deduce de los anteriores; sin embargo, como expresamos más arriba no pueden identificarse cortesía mitigadora y cortesía interesada. Tal y como decíamos, toda la cortesía mitigadora es interesada, pero no toda la cortesía interesada es mitigadora. Puede haber, también, cortesía “produccionista” interesada. Ambos tipos de cortesía interesada pueden orientarse a la imagen negativa y positiva.

Brown y Levinson admiten, sin embargo, que es problemático hacer operativas sus nociones, que ellos “nunca pensaron en ellas como una taxonomía exhaustiva”, y que “no proveen necesariamente de categorías adecuadas para la investigación cuantitativa” (1987: 21). Si esto es así, su validez para los estudios empíricos se reduce considerablemente.]

Nuestra propuesta consiste en restringir el uso de los adjetivos *positiva* y *negativa* a la imagen y utilizar las expresiones cortesía mitigadora y cortesía valorizante²², cada una de ellas orientada a las imágenes positiva o negativa, entendiendo por estas la personalidad y el territorio, respectivamente. Creemos que, de este modo, se clarifica, en gran medida, la cuestión, aunque somos conscientes de que los límites entre imagen positiva y negativa, a veces, no son lo suficientemente nítidos, y que, en numerosas ocasiones, un acto que amenaza la imagen negativa resulta ser, también, amenazante para la positiva. La cortesía mitigadora sería la resultante de la unión entre un acto potencialmente amenazante para la imagen y el deseo de preservar nuestra propia imagen por medio de la preservación de la de nuestro interlocutor, es decir, se trata de evitar que seamos tachados como descorteses o insociables por el hecho de realizar un acto verbal que puede amenazar el territorio o la imagen positiva de nuestro interlocutor, adoptando para ello un comportamiento verbal preferido en nuestra sociedad, el de producir subactos que atenúen los efectos del acto potencialmente amenazante, o el de modificar la forma o el contenido del enunciado de manera que la potencial amenaza del acto se vea atenuada (actos indirectos). La cortesía valorizante supone la realización de actos corteses de acuerdo con las normas de comportamiento mejor valoradas socialmente en la relación con los demás, para lograr que ésta sea armoniosa y que nuestra imagen personal se vea reconocida.

Así, consideramos que (1) es una muestra de cortesía valorizante orientada a la imagen positiva²³, mientras que en (2) la primera oración supone un acto de cortesía mitigadora orientada a la imagen negativa, en la medida en que es un

²² La cortesía mitigadora es de carácter preventivo, y recurre a la adición (subactos con función mitigadora que se añaden al acto central potencialmente amenazante) o a la sustitución (actos indirectos). La cortesía valorizante, en cambio, es creativa y productora de actos corteses.

²³ Al igual que una locución como *Ya sabes que estás en tu casa* sería un acto de cortesía positiva orientada a la imagen negativa del destinatario.

subacto reparador de la amenaza que el acto central supone para la imagen negativa del destinatario.

La diferencia esencial de nuestro planteamiento, por tanto, radica en que nosotros consideramos que existe una cortesía independiente del acto amenazante (cortesía valorizante), en otras palabras, no creemos que la razón para utilizar recursos corteses se encuentre, exclusiva y necesariamente, en la “esfera de protección” de la imagen -sea el motivo para utilizar el recurso de cortesía la protección ante la amenaza de un acto o el supuesto “deseo perenne” de proteger la imagen-, como tampoco que “la única característica que distingue la protección de la cortesía positiva del comportamiento lingüístico coloquial cotidiano es un elemento de exageración” (Brown y Levinson (1987: 101)), porque incluso esto vincula, exclusivamente, la cortesía al deseo de protección.

4.2. Cortesía e indirección²⁴

Dos son las características básicas que Brown y Levinson asignan a los actos indirectos: el estar vinculados casi de forma exclusiva a la cortesía negativa y el ser recursos convencionales de carácter universal. Esto se hace patente en diversos párrafos de su obra:

Indirect speech acts are certainly the most significant form of conventional indirectness [...] (Brown y Levinson (1987:132)).

[Los actos de habla indirectos son, ciertamente, la forma más significativa de la indirección convencional.]

We have argued in this section that indirect speech acts have as their prime *raison d'être* the politeness functions they perform. We went on to argue that their internal structure is best accounted for as conforming with the demands of particular politeness strategies. And finally we took pains to establish that indirect speech acts are universal and for the most part are probably constructed in essentially similar ways in all

²⁴ El término *indirección*, se ha introducido hace años entre la terminología pragmática en español para traducir el término inglés *indirectness*; por este motivo nosotros lo utilizaremos también aquí.

languages. We may suggest, then, that the universality of indirect speech acts follows from the basic service they perform with respect to universal strategies of politeness (Brown y Levinson (1987:142)).

[Hemos argumentado en esta sección (cortesía y convencionalidad de los actos indirectos) que los actos de habla indirectos tienen su primera *razón de ser* en la realización de las funciones corteses. Hemos continuado argumentando que la estructura interna se explica mejor en relación con las demandas de estrategias particulares de cortesía. Y, finalmente, hemos puesto especial cuidado en establecer que los actos de habla indirectos son universales y, en gran medida, se construyen, probablemente, de forma esencialmente similar en todas las lenguas. Podemos sugerir, por tanto, que la universalidad de los actos indirectos proviene de su aplicación básica como estrategias universales de cortesía.]

Por otro lado, Brown y Levinson hacen una distinción entre el uso de actos indirectos -convencional, como hemos visto, y ligado, fundamentalmente, a la cortesía negativa-, propio de las estrategias abiertas (on record) con acción reparadora, y el de estrategias encubiertas (off record), que no forman parte de las estrategias con cortesía positiva y negativa²⁵.

Además, el uso que se hace de las estrategias encubiertas, según Brown y Levinson, invalida en parte su valor estratégico:

Thus if a speaker wants to do an FTA, but wants to avoid the responsibility for doing it, he can do it off record and leave it up to the addressee to decide how to interpret it (Brown y Levinson (1987: 211)).

[Así, si un hablante tiene que realizar un acto amenazante para la imagen, pero desea evitar la responsabilidad que supone realizarlo, puede realizarlo encubiertamente y dejar que el destinatario decida cómo interpretarlo.]

²⁵ Así se deduce del esquema de estrategias que elaboran Brown y Levinson (1987: 60) y de la propia distribución de los contenidos en la obra.

De las palabras de Brown y Levinson se deduce que el optar por este recurso no incluye la pretensión de mitigar el acto, ni siquiera el deseo de no realizarlo, sino el de evitar la responsabilidad y, consecuentemente, el deseo de proteger la propia imagen, pero no la del interlocutor. Por otra parte, el no querer mitigar el acto supone, en cierta medida, una actitud psicológica negativa hacia el interlocutor y, por tanto, una intención no cortés, con lo que la supuesta validez de las actuaciones encubiertas como estrategia de cortesía queda, cuando menos, en entredicho. Esta es la razón por la que estos actos presentan un mayor riesgo de desprestigio para el emisor, como señalan Brown y Levinson (1987: 60).

Nosotros, continuando con los planteamientos del apartado anterior, estimamos que la cortesía que hemos denominado mitigadora tiene en los actos indirectos uno de sus más importantes recursos. Se trata, como ya mencionáramos, de un recurso de sustitución por el cual la estructura proposicional se reemplaza por otra que resulta menos amenazante para la imagen del destinatario que el acto directo (al menos a juicio del emisor) y, por tanto, es, potencialmente, más cortés.

Estas son las ideas que nos proponemos desarrollar a continuación, con el objetivo de analizar en qué medida y en qué grado la utilización de este recurso resulta adecuado para la protección de las imágenes.

Para comenzar, mencionaremos brevemente que consideramos actos indirectos a aquellos que dan lugar a una ambigüedad interpretativa, es decir, que cumplen más de una función pragmática y que, por tanto, no están ligados convencionalmente a un solo acto de habla. De manera que en el caso de dos ejemplos como los siguientes:

- (3) Dame el bolígrafo.
- (4) ¿Puedes darme el bolígrafo?

no consideramos que exista una diferencia entre ambos que se derive del mayor grado de indirección del segundo respecto del primero. En (3), la forma sintáctica es la de una oración imperativa, y la fuerza ilocutiva, la de petición; mientras que en (4), la forma sintáctica es la de una oración interrogativa y la fuerza ilocutiva, la de petición y no la de pregunta. Sin embargo, se observa que la no coincidencia de forma sintáctica y fuerza ilocutiva no genera una ambigüedad interpretativa, es decir, la estructura proposicional de (4) está convencionalmente ligada a un único fin

ilocutivo, el de petición²⁶. Lo que sí es cierto, es que (4), en principio, resulta más cortés que (3), y esto se debe, a nuestro juicio, a que el grado de imposición de (3) es mayor (al margen de que pudiera ser el adecuado en una situación comunicativa concreta). En otras palabras, los enunciados que utilizan formas verbales en imperativo resultan ser actos exhortativos potencialmente más amenazantes que aquellos enunciados que utilizan formas interrogativas, que dan lugar a actos exhortativos atenuados²⁷.

Por otro lado, la indirección admite gradación. Una vez que se determina que un acto es indirecto, es decir, que se le puede asignar más de un fin ilocutivo y que, por tanto, puede ser interpretado por el interlocutor, al menos, de dos formas distintas, unos pueden resultar más indirectos que otros. Veamos los siguientes ejemplos, cuya finalidad, convertidos en enunciados, sería conseguir que el interlocutor sirviese o preparase la comida al destinatario:

- (5) Haz la comida
- (6) ¿Puedes hacer la comida?
- (7) ¿Está hecha la comida?
- (8) ¡Si es la hora de la comida!
- (9) ¿No tienes hambre?
- (10) ¡No me va a hacer falta ir al gimnasio!

Tal y como hemos manifestado, (5) y (6) son dos actos directos: en los dos se da una referencia directa al interlocutor y se manifiesta íntegramente el acto exhortado. En (7) y (8), desaparece la referencia directa al interlocutor, que puede interpretar los enunciados, respectivamente, como un simple comentario o como una pregunta, o ambos pueden ser interpretados como una exhortación atenuada; sin embargo, la atenuación es mayor en el caso de (8) en el que se menciona el objeto de la exhortación (la comida), pero no el acto. (9) y (10) resultan las formas más indirectas, pues no se hace referencia ni al interlocutor, ni la forma es de exhortación, ni está presente el objeto de la exhortación.

²⁶ Se trata de un tipo de acto indirecto convencional, en palabras de Brown y Levinson.

²⁷ Por lo que a la distinción entre actos directos e indirectos y a las posibilidades cortesés de los actos directos se refiere, resulta muy interesante Haverkate (1994: 153-194).

Podemos observar que, sobre todo, las formas más indirectas no presentan formas de cortesía explícita, es decir, no contienen subactos mitigadores de la potencial amenaza del acto central -pues ésta no aparece en la locución- ni hay elementos o recursos que atenúen el acto exhortativo, sino que se ha sustituido el acto directo por otro con un contenido proposicional distinto. La posible cortesía puede derivarse de la evitación de realizar el acto amenazante, pero, en todo caso, se trataría de una cortesía difícilmente perceptible, como tal, por el destinatario; en el mejor de los casos se interpretaría como un deseo de que el destinatario realizase la acción sin necesidad de imponerse a él. Sin embargo, como sucede en numerosas ocasiones, podrían interpretarse como una forma sibilina de imposición que atenta contra la imagen negativa y, además, contra la imagen positiva, pues la forma de expresarse, debido al grado de indirección, conlleva una carga de insinceridad, que puede dar lugar a que el destinatario se sienta ofendido²⁸.

Podemos decir, de acuerdo con Kerbrat-Orecchioni (1992: 199-200), que la cortesía mitigadora utiliza procedimientos “sustitutivos” y procedimientos “aditivos”. Los primeros van desde la sustitución de elementos de la forma directa por otros menos impositivos (ejemplos 6-8) hasta la total sustitución del contenido proposicional de la forma directa (ejemplos 9 y 10); los segundos son los subactos mitigadores que se añaden a un acto central potencialmente amenazante. No obstante, los procedimientos sustitutivos como los de (6) (convencionales en palabras de Kerbrat-Orecchioni) resultan ser, como hemos dicho, recursos corteses mitigadores, pero no actos indirectos. (7) y (8) tienen un grado de indirección que podríamos calificar de intermedio, la imposición se encuentra más atenuada que en los ejemplos anteriores, y, sin embargo, su carácter menos convencional que el de (6) los hace menos corteses. (9) y (10), los más indirectos, pueden ser interpretados como no corteses, si se supone sinceridad en las locuciones, o como descorteses, si se supone que el grado de indirección lleva emparejado el carácter de insinceridad.

De lo dicho hasta ahora, se deduce que no hay una relación directa entre cortesía e indirección²⁹, lo que sí se da es una relación inversa entre los grados de

²⁸ Más todavía si el acto indirecto resultase irónico. Una locución como *¡Qué lleno estoy. Estoy que no puedo más!* utilizada como enunciado exhortativo que pretendiera producir un efecto perlocutivo en el destinatario, en este caso que se le sirviera la comida, puede resultar extremadamente descortés, pues podría ser interpretado como la manifestación de una actitud psicológica negativa del emisor con respecto al destinatario.

²⁹ Esta misma idea está presente en Escandell (1995).

indirección e imposición: a mayor indirección, menor imposición³⁰. Además, parece que alcanzar un mayor grado de cortesía mitigadora (por medio de recursos sustitutivos) se asocia directamente al carácter convencional de la locución y a su naturaleza abierta. De manera que la locución (6) resultaría la más cortés por ser abierta y estar expresada de un modo convencionalmente cortés (preguntando por la capacidad de realizar un acto), la (5) podría ser cortés dependiendo de la familiaridad de los interlocutores y de la entonación, es decir, podría ser cortés porque es abierta y porque la relación entre los interlocutores puede aportarle un carácter convencional.

La razón por la que las locuciones más indirectas como (9) y (10) no producen un mayor efecto cortés es que resultan menos claras y, por lo tanto, no sólo más costosas para el emisor, sino también para el destinatario³¹. Este mayor coste interpretativo, derivado de una menor claridad, puede llevar al destinatario -que espera, utilizando las ideas de Sperber y Wilson (1986), que el enunciado sea relevante- a crear un contexto por el que interprete que ese grado de indirección responde a una elaborada y sutil descortesía, con lo que esa mayor indirección convierte al acto verbal en altamente amenazante para la imagen del destinatario. Por lo tanto, parece que la clave de la cortesía que se basa en procesos sustitutivos está en el equilibrio entre claridad y grado de mitigación: no se estima cortés aquello que al ser tan mitigador, por ser tan indirecto, resulta poco claro.

Podemos resumir la cuestión, por tanto, diciendo que las formas claramente directas -como los actos exhortativos en imperativo- no son necesariamente descorteses (depende, fundamentalmente, del grado de familiaridad y de la entonación), que los actos en los que la forma de la proposición presenta una menor imposición pueden ser directos (tal es el caso de los actos exhortativos, como hemos visto, en los que se pregunta por la capacidad o la disponibilidad del destinatario a hacer algo, y están presentes el acto exhortado y el destinatario de la exhortación) o indirectos (si la falta de alguno de los elementos permite la ambigüedad interpretativa), que los actos más indirectos pueden resultar descorteses, y que, por último, el mayor efecto cortés es el que consigue el acto que mantiene un mejor

³⁰ Nos referimos a una menor imposición explícita, lo que no quiere decir que un acto extremadamente indirecto, como hemos visto, no resulte tan impositivo en un contexto determinado como para que el destinatario lo juzgue como extremadamente descortés. Los actos con un mayor grado de indirección resultan, sólo, formalmente menos impositivos.

³¹ Sobre la idea del mayor coste de procesamiento relacionado con la menor claridad en los actos más indirectos, ver Weizman (1985 y 1989) y Blum-Kulka (1987).

equilibrio entre claridad y grado de mitigación, porque esto reduce la ambigüedad y le convierte en un acto cortés convencional.

Por lo tanto, parece más razonable no distinguir entre “actos indirectos convencionales” y “estrategias encubiertas”, para acabar concluyendo que estas últimas también son actos indirectos, ni buscar la razón de ser de la indirección, exclusivamente, en las estrategias de cortesía negativa³². Parece más adecuado, como hemos venido diciendo, mantener un único criterio para definir los actos indirectos y establecer que el grado de indirección es determinante para que un enunciado le resulte cortés, no cortés o descortés al destinatario; en definitiva, creemos más acertado considerar a la indirección como un recurso de mitigación (en el sentido de que reduce formalmente la imposición) que no produce, necesariamente, efectos corteses.

4.3. Cortesía y contexto

En los apartados anteriores, hemos mencionado, en algunas ocasiones, que tal o cual acto resultaba, *en principio*, más o menos cortés, más o menos mitigador, etc. Este tipo de advertencias y otras por el estilo se deben a que determinadas oraciones que parecen más corteses que otras pueden resultar inadecuadas en un determinado contexto (como apuntábamos en 3.) y, por lo tanto, las oraciones que se utilizan en un contexto determinado, pasando a ser uno o varios enunciados concretos, pueden llegar a ser descorteses.

De manera que puede decirse que las oraciones, en cuanto actos no realizados y de carácter abstracto, y los actos de habla a los que se adscriben esas oraciones pueden calificarse como más o menos corteses, como no corteses o como descorteses, pero hay que tener en cuenta que cuando esas oraciones se insertan en la comunicación, pasando a ser enunciados, su efecto más o menos cortés dependerá, en gran medida, de su adecuación al contexto. De modo que puede darse el caso de que la falta de adecuación de un determinado enunciado al contexto produzca efectos

³² Nos referimos a que consideramos los actos encubiertos de Brown y Levinson como actos indirectos en sentido estricto. Y puesto que estos autores excluyen estos actos encubiertos de las estrategias de cortesía negativa, parte de los actos indirectos, a nuestro juicio, son ignorados como tales.

Por otra parte, estos usos “esencialmente más indirectos del lenguaje” (1987: 211) -como denominan Brown y Levinson a las estrategias encubiertas (off-record), a la vez que les niegan esta denominación debido a su falta de convencionalidad- como hemos visto, resultan potencialmente más amenazantes para la imagen del destinatario, como ya señalaran Brown y Levinson (1987: 60 y 211).

“deseados o no deseados” como los de “hipercortesía”, “cortesía desplazada”, e, incluso, “descortesía” como indica Kerbrat-Orecchioni (1992: 257-258).

Entre los factores contextuales que determinan que un acto produzca o no efectos corteses, se encuentran los tres de los que se ocupan Brown y Levinson, y que ya mencionamos anteriormente cuando tratamos el asunto de los actos amenazantes para la imagen: el grado de imposición del acto, el grado de familiaridad entre los interlocutores, y la relación de poder entre ellos.

Llegados a este punto, nos parece conveniente analizar estas cuestiones con cierto detenimiento.

4.3.1.

El grado de imposición de un acto, en realidad, es muy difícil de estimar. Parece, como dijimos anteriormente, que existe una relación inversa entre imposición e indirección, de modo que los actos más indirectos parecen ser menos impositivos; no obstante, no debemos olvidar que el grado de imposición depende, también, de factores de aplicación y de factores culturales.

Respecto a los factores de aplicación, hemos de decir que actos extremadamente indirectos pueden resultar fuertemente impositivos. Con alguna frecuencia, emitimos enunciados que no estimamos como impositivos y que, sin embargo, producen en el destinatario un efecto tan impositivo que hacen que éste se rebele contra ellos de un modo enérgico, rechazando esa supuesta imposición. Tal es el caso, por ejemplo, del efecto que puede causar un enunciado como el siguiente:

(11) ¡Qué hambre tengo!

Se trata de una oración que, en principio, no resulta impositiva y que como enunciado, en un contexto determinado, puede producir un efecto que genere un enunciado airado por parte del destinatario como éste:

(12) Ya estoy harta de indirectas. Si tienes hambre, te levantas y te haces tú la comida.

O puede ser tomado como un enunciado no impositivo y dar lugar a enunciados como este otro:

(13) Pues sí, yo también tengo un poco de hambre.

En cuanto a los factores culturales, hemos de decir que existen numerosos estudios empíricos que demuestran que hay sociedades en las que los usos de los actos directos con verbos en imperativo no resultan especialmente impositivos, y son la forma convencional de dirigirse a los demás, mientras que en otras culturas el no ser impositivo requiere de formas de indirección que se utilizan como medio convencional de comunicación.³³

Por otro lado, Brown y Levinson (1987: 247-249) señalan que hay actos que en unas culturas se consideran amenazantes y en otras no, lo cual influye decisivamente en el tipo de estrategias que utiliza cada sociedad como formas de cortesía.

4.3.2.

Brown y Levinson (1987: 243-253) plantean la necesidad de distinguir entre sociedades en las que prima la cortesía positiva y aquellas en las que es la negativa la que prevalece. Aquellas son tendentes a la igualdad y a valorar en menor medida la distancia social; en cambio éstas son tendentes a tener más presente en sus interacciones esa distancia.

Por otra parte, hablan de sociedades en las que domina la relación de poder (en las que se utilizan estrategias de cortesía negativa y estrategias encubiertas por parte del "subordinado"), otras en las que el factor determinante es la distancia social (en caso de que la relación de poder sea igualitaria y una gran distancia social, se utilizan estrategias de cortesía negativa y encubiertas) y otro grupo en el que la tónica general es una pequeña distancia social y se muestra una tendencia a minimizar las diferencias por lo que a la relación de poder se refiere (estrategias abiertas y de cortesía positiva).

En el caso de los dos primeros tipos de sociedades, las estrategias que se utilizan son un reflejo de que en ellas se adopta un punto de vista que responde a una noción de cortesía que consiste, fundamentalmente, en abstenerse de entrar en el ámbito intencional del interlocutor, o compensar esa injerencia, y en no poner en entredicho la personalidad del interlocutor. Desde esta perspectiva, resulta evidente

³³ A este respecto, son interesantes, entre otros, Blum-Kulka (1982: 1983, 1987, 1989, 1990 y 1992), Blum-Kulka y House (1989), García (1989), House y Kasper (1981), Richards (1981), Scollon y Scollon (1983), Wierzbicka (1985).

que, cuando las relaciones son más próximas, el grado de confianza lleva a que se produzcan más incursiones en los ámbitos territorial y personal del interlocutor.³⁴

En otra ocasión (Carrasco, 1998), ya apuntamos que la sociedad española era tendente al igualitarismo y a la proximidad, es decir, a minimizar la relación de poder y la distancia social. En este sentido, esta sociedad estaría más próxima al último grupo de sociedades que hemos mencionado y, por tanto, utiliza con más frecuencia que otras las estrategias de cortesía positiva y los actos directos.

Pero como este tipo de estrategias son para Brown y Levinson (1987: 60) las que se hacen sin acción reparadora (directas) o utilizando un tipo de estrategias que se emplean cuando el riesgo de desprestigio es menor -dado que se estima que el acto para el que se emplean estas estrategias es menos amenazante para la imagen del destinatario que aquellos para las que se utilizan estrategias de cortesía negativa-, podría pensarse que las sociedades en las que los actos directos y las estrategias de cortesía positiva tienen un gran peso son menos corteses -en la medida en que hacen explícito en menor medida el deseo de proteger la imagen del otro.

Sin embargo, no nos parece que un mayor “atrevimiento” en la comunicación, por efecto del mayor grado de familiaridad, conlleve, necesariamente, una menor presencia de la cortesía. Lo que sí creemos es que el tipo de cortesía, o si se prefiere, el estilo de la cortesía es distinto.

La cortesía es un fenómeno ligado a la adecuación de nuestras actuaciones verbales a los contextos comunicativo y socio-cultural³⁵ (de ahí, la dificultad para determinar si tales o cuales oraciones son corteses o no -en la medida en que no son unidades comunicativas-, y las contradicciones entre distintos estudios), para lo que recurre a estrategias, más o menos convencionales, de mitigación o de valorización. La adecuación de la cortesía a una situación de familiaridad requiere un cambio cualitativo en las manifestaciones corteses, y permite, por otro lado, una mayor frecuencia en el uso de la cortesía valorizante. Pensemos, sin ir más lejos, que en situaciones de acusada distancia social, no mostramos interés por determinadas cuestiones referentes a nuestro interlocutor porque podrían amenazar su imagen

³⁴ Muestras de ello se encuentran en los trabajos de Blum-Kulka (1990), Fitzpatrick y Winke (1979), Labov y Fanshel (1977), Tanaka y Kawade (1982), Varonis y Gass (1985).

³⁵ Respecto a la idea de la cortesía como adecuación a las normas sociales, resulta muy esclarecedor Fraser y Nolen (1981). Escandell (1995) llama la atención sobre que no todo es estratégico en los comportamientos corteses, sino que también hay un componente social que hace que las actuaciones corteses sean tan diferentes en unas sociedades y en otras.

personal y resultar, consecuentemente, descorteses; por el contrario, cuando existe una relación de familiaridad, lo descortés sería no mostrar interés por los asuntos de nuestro interlocutor.

Se puede decir, por tanto, que en situaciones de familiaridad no se produce una menor frecuencia de aparición de actos corteses³⁶, sino que el modo en que se manifiestan es distinto, y que la cortesía valorizante cobra una mayor importancia que en aquellas situaciones en que la familiaridad es escasa.

4.3.3.

En cuanto a la relación de poder, Brown y Levinson plantean que a mayor distancia, mayor presencia de la cortesía en las emisiones de aquel que se encuentra en una zona inferior de la escala jerárquica. De modo que parece ser que la cortesía es utilizada con más frecuencia en situaciones de "desigualdad social" por aquellos cuya capacidad de ejercer la autoridad es menor.

En líneas generales, este planteamiento no resulta discutible. Todos nos imaginamos situaciones, tales como las de señor-criado, jefe-empleado, administrador-administrado, etc., en las que se pueden comprobar estos comportamientos verbales. No obstante, conviene señalar que en la selección de estrategias corteses influyen los otros dos factores, señalados por Brown y Levinson, y otros factores contextuales de diversa índole, de forma simultánea, por lo que el grado y el tipo de cortesía varían también dependiendo del grado de familiaridad³⁷ existente entre el interlocutor que ejerce la autoridad y aquel que está sometido a ella. De manera que el estilo de las manifestaciones de cortesía, incluso su frecuencia, no son los mismos en una relación entre padre e hijo que entre jefe y empleado, como se pone de manifiesto en la expresión popular *Donde hay confianza da asco*, ya que la mayor familiaridad con el interlocutor conlleva la utilización de formas más simples y más directas, que se traducen, por ejemplo, en el uso del tuteo, forma de tratamiento que atenúa la exteriorización de la relación de poder.

Por otro lado, no podemos dejar de mencionar que hay una tendencia en la sociedad española, desde hace unos años, a simplificar los usos lingüísticos con el fin

³⁶ Como lo avalan los trabajos de Baxter (1984) o Eisenstein y Bodman (1986), entre otros.

³⁷ Un trabajo interesante para ver la relación entre el grado de familiaridad y el poder relativo en el caso del coreano y el japonés es Holtgraves y Yang (1990), por cuanto se pueden ver fuertes diferencias con las sociedades occidentales y, en particular, la española.

de hacer más flexible la estratificación social y procurar que resulten más fluidas las relaciones humanas, que no son sino la expresión del deseo de una mayor igualdad entre los individuos. Esta tendencia se manifiesta en una menor utilización de fórmulas convencionales y ritualizadas de cortesía, en la progresiva desaparición de las fórmulas de tratamiento, en la extensión del tuteo en situaciones en que no existe familiaridad, etc., lo que está produciendo un progresivo cambio cualitativo en las selecciones corteses que hace que se evite, cada vez con más frecuencia, exteriorizar verbalmente la subordinación al otro por razón de autoridad. Esto no significa una desaparición de la cortesía, sino una adecuación de la misma al contexto social, que actúa con dos objetivos: procurar un mayor acercamiento entre los interlocutores, que facilite un ambiente más armonioso y distendido, y, por otra parte, proteger la imagen de quien está sometido a la autoridad no manifestando supeditación al otro. Esto es evidente, por ejemplo, en las relaciones que se dan hoy en día entre alumnos y profesores, en las que el tuteo y la ausencia, casi total, de formas ritualizadas y alambicadas es, prácticamente, la norma.

Para finalizar con esta cuestión, querríamos señalar aquí que existe, también, un tipo de cortesía de quien tiene la autoridad hacia quien está sometido a ella, cuya manifestación está determinada por la relación de desigualdad entre los interlocutores. Se trata de un tipo de cortesía valorizante, por regla general, que el "superior" utiliza con unos fines determinados -como el reconocimiento y la estimulación del "subordinado"-, frente a la de este último que suele ser, normalmente, de tipo mitigador.

Merece la pena, a nuestro juicio, detenerse un poco más para analizar las causas por las que cualitativa y cuantitativamente la cortesía varía en la sociedad española dependiendo de si el emisor es el superior o el subordinado. Quien ostenta la autoridad (pensemos, por ejemplo, en la relación entre un jefe y un empleado) sabe que puede realizar actos directos -tales como mandatos en imperativo- sin poner en peligro la imagen de su empleado (y, consecuentemente, la propia), que sabe que entre sus obligaciones está el "acatar" determinadas órdenes de sus superiores; si acaso, estos actos directos se acompañan de elementos mitigadores ritualizados como *por favor*, *cuando pueda*, etc., recursos mitigadores orientados a la imagen positiva del destinatario. Pero, por otra parte, podemos observar que cuando un jefe da un orden no necesita de la cortesía para conseguir el fin perlocutivo que se pretende con la misma, sino que la propia relación de poder respecto del empleado es suficiente para que el fin se cumpla. Y, por último, aunque no por eso menos importante, la utilización de un tipo de cortesía mitigadora podría llevar al uso de una forma indirecta -cuya ambigüedad podría poner en peligro la eficacia comunicativa de la

orden, que, en este contexto, tiene un fin transaccional, y, por tanto, entraría en conflicto con el principio de cooperación de Grice- o a un proceso de adición de subactos atenuadores que pondría en entredicho la autoridad de quien da la orden.

Sin embargo, la estructura social es un mecanismo que necesita ser “engrasado” con cierta frecuencia, necesita un cierto grado de armonía que pasa por la valoración del otro, también en los casos en los que uno de los miembros puede imponer su poder o su autoridad. De ahí el uso de la cortesía valorizante en forma de cumplidos, felicitaciones, etc., que utilizan los superiores, bien con un fin interesado (por ejemplo, estimular la productividad en una empresa), bien con un fin desinteresado (podría ser, agradecer o reconocer los servicios prestados). El subordinado, en cambio, necesita moderar sus actuaciones verbales para que no pongan en peligro su estabilidad social o económica, con lo que tiende a utilizar una cortesía mitigadora que proteja sus intereses de la amenaza que supone interactuar verbalmente con un individuo que resulta tener un poder relativo que puede ser ejercido de un modo que resulte lesivo para sus intereses.

Como conclusión, podemos decir que, en líneas generales, el individuo tiende a ser más marcada y convencionalmente cortés con sus superiores que con sus iguales, y que esta cortesía es, fundamentalmente, mitigadora. En cambio, los superiores utilizan los recursos corteses con menos frecuencia que los subordinados, y, cuando lo hacen, acuden, sobre todo, a la cortesía mitigadora ritualizada o a la cortesía valorizante.

5. Conclusión sobre el sistema de cortesía

Hasta ahora, hemos ido repasando las cuestiones más importantes del modelo de Brown y Levinson, por ser éste, a nuestro juicio, -como señalábamos al principio- el más completo y ambicioso de todos los propuestos hasta ahora³⁸, pues está basado en el principio de racionalidad de los comportamientos y las acciones humanas, dentro de las cuales se encuentra la cortesía, y pretende, apoyándose en ese principio, crear una teoría universal de la cortesía.

Este repaso, que en gran medida ha sido crítico, nos ha permitido ver que el ser humano, ciertamente, tiene una imagen pública que, acertadamente, Brown y Levinson desdoblan en dos: la imagen positiva y la imagen negativa. Hemos observado que estas dos vertientes no tienen una línea divisoria clara y que están

³⁸ Nos referimos, en concreto, a los de Lakoff (1973) y Leech (1983).

íntimamente ligadas, como lo demuestra el hecho de que, en numerosas ocasiones, la amenaza a una de ellas suponga, automáticamente, amenazar la otra.

También nos ha parecido acertado el planteamiento de Brown y Levinson de que todos los actos, en este caso verbales, pueden ser amenazantes para la imagen en determinadas circunstancias; incluso aquellos antiamenazantes, como dijimos, pueden producir efectos no deseados, dependiendo de diversos factores, entre los que se encuentran la adecuación del acto que se vaya a realizar a la situación comunicativa, la distancia social entre los interlocutores, la relación de poder de uno respecto del otro, la actitud psicológica que cada uno muestra hacia el interlocutor, y, sobre todo, la interpretación que el destinatario dé al enunciado del emisor. Por este motivo, creemos que la valoración de la cortesía debe hacerse, también, en términos de efectos cortesés: de poco sirve valorar un determinado acto como intrínsecamente cortés si, al aplicarlo a la comunicación, tiene un efecto descortés, bien porque no es el adecuado a la situación, porque no es el preferido en esa cultura, o porque su grado de indirección lo convierte en lo suficientemente ambiguo como para ser interpretado como descortés.

En cuanto a la división que establecen Brown y Levinson entre cortesía negativa y cortesía positiva, hemos creído conveniente -por los problemas derivados de los términos positivo y negativo, y por la "doble concepción" de la cortesía negativa que tienen Brown y Levinson- hablar de cortesía mitigadora y cortesía valorizante. La primera, como su nombre indica, resulta ser una cortesía de precaución, una cortesía suavizadora y compensatoria, orientada a las imágenes positiva y negativa, que se articula en una serie de recursos lingüísticos que se pueden agrupar en dos grandes categorías: recursos sustitutivos y recursos aditivos. La cortesía valorizante, por su parte, genera actos cuya función es el reconocimiento de las imágenes positiva y negativa del otro.

Hemos hablado, adoptando un punto de vista distinto, de cortesía interesada y cortesía desinteresada para mostrar hasta qué punto la intención del emisor determina la estrategia cortés que se vaya a utilizar, y en qué medida, en una concepción mitigadora de la cortesía, subyace una visión, según la cual la función de la cortesía no es tanto lograr un equilibrio entre la agresividad humana y la necesidad de un cierto grado de armonía para vivir en sociedad, sino un medio para satisfacer los intereses propios. En este sentido, se puede decir que la cortesía, en unas sociedades más que en otras, no es sólo una cuestión de normas sociales, estrategias, adecuación a la situación e interpretación, sino una cuestión de intención y percepción: la cortesía consistiría, así, en buscar el recurso más eficaz para satisfacer nuestras intenciones, haciendo que la percepción que el destinatario tiene de ellas sea

tal que perjudique lo menos posible la consecución de nuestros intereses.

Nuestra postura a lo largo de la exposición consiste en conjugar las posiciones de los que defienden que la cortesía es una cuestión de adecuación al contexto -como Fraser y Nolen (1981)- con las de aquellos, como Brown y Levinson, que estiman que la cortesía es un fenómeno universal que nace de la tensión entre los actos amenazantes para la imagen y el deseo de preservación de la misma, con una serie de matizaciones, como hemos dicho. Consideramos, pues, que la cortesía es un fenómeno universal de adecuación del estilo de nuestras aportaciones verbales al contexto, en su más amplio sentido (relación entre los interlocutores, situación comunicativa, normas culturales de conducta, potencial amenaza del acto que vaya a realizarse, etc.), cuya motivación es la de proteger la imagen pública del otro y la propia de forma equilibrada o la de valorar la del otro sin poner en peligro la nuestra, y cuya intención es la de crear una atmósfera social armoniosa, bien como fin en sí mismo, bien como medio de conseguir satisfacer otros intereses. Para ello, se sirve de diversos recursos lingüísticos que varían de una cultura a otra, tanto por la cantidad disponible, como por la libertad que cada sociedad dé a sus miembros para utilizarlos. Esa libertad tiene que ver con el mayor o menor grado de convencionalismo en las interacciones verbales de carácter cortés.

Tradicionalmente, se ha considerado que la cortesía verbal consistía en una serie de fórmulas estereotipadas³⁹ que cada lengua tenía para expresar, sobre todo, deferencia. Estas fórmulas, aprendidas progresivamente a lo largo de nuestra vida, son parte esencial de nuestra competencia comunicativa y se utilizan, fundamentalmente, al inicio y al final de nuestras intervenciones. Normalmente, están especializadas; de manera que se utilizan para una u otra situación según convenga y su frecuencia de aplicación varía en función de cada sociedad: hay sociedades cuya regulación de las interacciones verbales es más flexible y otras en las que lo es menos. Se trata, por lo tanto, de la cortesía a la que hacen referencia los manuales de cortesía y buenas costumbres, de aquella que resulta más social (en la medida en que ha sido “heredada” y forma parte de los comportamientos verbales preferidos por una sociedad) y menos estratégica, pues su utilización, aunque con matices⁴⁰, es

³⁹ También denominadas *rituales* o *rutinas*, *fórmulas rutinizadas*, etc. En cuanto a la noción de ritual, resulta recomendable Goffman (1974); en cuanto a rutina, Coulmas (1979).

⁴⁰ Las fórmulas estereotipadas, en muchas ocasiones, no constituyen un enunciado, sino que son parte de él, y contribuyen a que el acto central al que acompañan resulte mitigado o compensado. De manera que también se utilizan como estrategia cortés que, además, puede ir combinada con otras.

decidida por el individuo, pero no así su elaboración.

Estas fórmulas, entre las que se encuentran la denominada comunión fática⁴¹: las fórmulas de saludo, las de despedida, etc., transmiten en nuestra sociedad - sociedad que es más bien de carácter poco regulativo en cuanto a las interacciones verbales, y, cada vez, menos- una cierta sensación de insinceridad y fingimiento, precisamente, por su grado de convencionalismo. Sin embargo, no debemos olvidar que, a pesar de que su valor informativo, generalmente, sea escaso y de que, con frecuencia, sufran un proceso de pérdida de significado, no pierden su valor pragmático⁴². Por ello, puede decirse que resultan de gran valor en la comunicación diaria, dada su importancia relacional; pero, además, juegan en su favor el poco esfuerzo que requieren tanto su producción como su interpretación, algo que, como señalamos a propósito de la indirección, resulta crucial en lo relativo al efecto cortés o descortés de un enunciado.

Pero, como hemos venido viendo a lo largo de este trabajo, la noción de cortesía que manejamos es mucho más amplia e incluye, también, todas aquellas estrategias lingüísticas que sirven para reforzar la imagen del otro, no amenazar excesivamente su personalidad o su territorio. Es decir, incluye todas aquellas elaboraciones individuales (en la medida en que pueden serlo, ya que el hombre es un ser, esencialmente, social) que, utilizando el material lingüístico, cooperan en el logro de una relación armoniosa con los demás⁴³.

Podemos decir, consecuentemente, que la cortesía está presente en la práctica totalidad de los intercambios comunicativos en que haya una voluntad por parte de los interlocutores de comunicarse, es decir, de cooperar. La cortesía se convierte, así, en el principio que regula estos intercambios y está presente en aquellos bien de carácter formal, bien de tipo familiar; en aquellos en que uno de los interlocutores está supeditado al otro o en los que hay una relación de igualdad, e, igualmente, en aquellos que suponen una amenaza para el interlocutor o en los que suponen un

⁴¹ Término tomado de Malinowski (1972).

⁴² Tal es el caso de la fórmula *Bien. ¿Y tú?*, que se utiliza como respuesta a preguntas como *¿Qué tal estás?* y que, en realidad, se emite, más o menos, así: *Bienytú*; lo que pone de manifiesto su poco valor informativo y su pérdida de significado, pero no así su pérdida de valor pragmático, pues el haber contestado con un simple *Bien* supondría una falta de cooperación interaccional y, por tanto, una descortesía.

⁴³ Las fórmulas estereotipadas y las estrategias de cortesía forman parte, por tanto, de un mismo conjunto de reglas o normas que persiguen un mismo fin. La diferencia entre ellas, como indica Kerbrat-Orecchioni (1992: 193-194) es sólo de grado de convencionalismo.

beneficio.

Vistas así las cosas, se puede decir que la cortesía es el comportamiento verbal más frecuente y más normal, frente a los comportamientos descorteses que se dan, generalmente, cuando hay una actitud psicológica negativa respecto del interlocutor. La cortesía es un modo de cooperación verbal, mientras que la descortesía lleva al distanciamiento de los individuos y a la falta de comunicación. Este tipo de cooperación se ve suspendida, también, en aquellas situaciones en que el interés por el contenido informativo del enunciado es, prácticamente, la exclusiva razón de ser del mismo, dando lugar a enunciados no corteses⁴⁴. Sin embargo, puede decirse que lo que prevalece en la comunicación es la preferencia por la cortesía, la preferencia por el acuerdo como medio de cooperar conversacionalmente⁴⁵.

En este sentido, es evidente, como señala Kerbrat-Orecchioni, que las reglas de cortesía y las del principio de cooperación de Grice tienen evidentes similitudes.

Les "maximes conversationnelles" et les règles de politesse ont en commun bien des propriétés: le fait qu'elles s'appliquent aux comportements non verbaux comme aux énoncés verbaux; que si elles définissent le fonctionnement "normal" du discours, elles se caractérisent en même temps par une grande souplesse de jeu: leur application dépend de nombreux facteurs contextuels, elles sont aisément transgressibles, et peuvent entrer en conflit les unes avec les autres... Toutefois, ces deux catégories de règles en relèvent pas du même niveau de fonctionnement des interactions (les premières s'appliquant plutôt au "contenu", et les secondes à la "relation"), le problème qui se pose alors étant celui de leur *articulation* (Kerbrat-Orecchioni (1992: 250)).

[Las "máximas conversacionales" y las reglas de cortesía tienen en común algunas propiedades: el hecho de que se apliquen tanto a los comportamientos no verbales como a los enunciados verbales; que, aunque definen el funcionamiento "normal" del discurso, se

⁴⁴ Tal es el caso de los mensajes de los telegramas, de las informaciones que narran sucesos acaecidos, etc.

⁴⁵ Estudios empíricos sobre la tendencia a la cooperación y el acuerdo los encontramos en Bublitz (1988) o Stenström (1984), para el inglés, Vicher y Sankoff (1989), para el francés, y Cameron (1982), para el inglés y el español.

caracterizan, al mismo tiempo, por una gran flexibilidad de uso: su aplicación depende de numerosos factores contextuales, se pueden transgredir fácilmente, y pueden entrar en conflicto las unas con las otras...Sin embargo, estas dos categorías de reglas no dependen del mismo nivel de funcionamiento de las interacciones (las primeras se aplican, sobre todo, al “contenido”, y las segundas a la “relación”); el problema que se plantea, entonces, es el de su *articulación*.]

Respecto de esta articulación, hemos de decir que las reflexiones que se han elaborado al respecto la enfocan desde distintas perspectivas⁴⁶. Si se establece que la cortesía es cooperación, puede plantearse que las reglas de cortesía se incluyen en el principio de cooperación; visto desde otro ángulo, si la aplicación de las reglas corteses es general, se puede llegar a la conclusión de que cualquier tipo de cooperación es cortés; o se puede ver una cierta independencia entre estos dos grupos de reglas, ligadas por un principio mayor que las englobaría.

Nuestra posición en esta cuestión está más próxima a esta última posibilidad. Nosotros creemos que hay un principio superior de racionalidad conversacional⁴⁷ que se cumple aplicando las reglas adecuadas a cada situación comunicativa en su conjunto, es decir, a los interlocutores, al tipo de acto, etc. De manera que ambas reglas dependen igualmente de este principio y se complementan cooperando para lograr el éxito comunicativo básico, es decir, conseguir poner en marcha un proceso de producción-interpretación. El tipo de interacción que supone este proceso variará, dependiendo de si es el contenido proposicional el que tiene un mayor peso en la comunicación o los factores relacionales. Por lo tanto, no hay, como tal, una contradicción entre el principio de cooperación y la cortesía, sino una relación de interdependencia orientada al cumplimiento de un principio superior de racionalidad conversacional.

Por otro lado, se puede observar que la aplicación de las reglas de cortesía se ciñe al mismo principio racional. De manera que la cortesía no se manifiesta

⁴⁶ Lakoff (1973 y 1977) plantea que el principio de cooperación forma parte de el de cortesía, y que ambos están regidos por el de racionalidad; Sadock (1978), que la cortesía forma parte del principio de cooperación, y otros, como Goffman (1987: 205-271), que plantean que son dos conjuntos de reglas interrelacionados.

⁴⁷ Este principio de racionalidad conversacional está presente en todas las interacciones verbales y, por supuesto, también en la selección de estrategias corteses, como señalan Brown y Levinson (1987: 7), y del que se ocupa el interesante artículo de Kasher (1986) con más profundidad.

siempre de la misma forma, sino que depende, como hemos manifestado en numerosas ocasiones, del contexto comunicativo. La distancia social, la relación de poder, el tipo de acto que se vaya a realizar, la relación psicológica entre los interlocutores, determinarán qué tipo de interacción, qué recurso cortés, en este caso, ha de ser utilizado en la elaboración de un enunciado.

Por último, diremos que el modelo de Brown y Levinson nos parece (con las matizaciones que hemos ido exponiendo) un buen modelo teórico descriptivo de carácter universal, aplicable, también, al estudio del fenómeno cortés en distintas culturas, que aporta una base racional para dar explicación al fenómeno de la cortesía verbal. El modelo proporciona elementos universales (las imágenes) que permiten elaborar un sistema general de la cortesía que pone de manifiesto que la cortesía es el comportamiento verbal normal en los intercambios comunicativos, y que resulta pertinente en los estudios lingüísticos, dado que influye decisivamente, tanto en la producción como en la interpretación de los enunciados.

6. Referencias

- BAXTER, L.A. (1984), "An Investigation of Compliance. Gaining as Politeness", *Human Communication Research* 10-3, 427-456.
- BEINHAUER, W. (1964), *El español coloquial*, Madrid, Gredos, 1991.
- BLUM-KULKA, S. (1982), "Learning to say what you mean in a second language: A study of the speech act performance of learners of Hebrew as a second language", *Applied Linguistics* 3(1), 29-60.
- BLUM-KULKA, S. (1983), "Interpreting and performing speech acts in a second language: A cross-cultural study of Hebrew and English", en N. Wolfson y E. Judd (eds.), *Sociolinguistic and language acquisition*, Rowley, MA, Newbury House, 36-55.
- BLUM-KULKA, S. (1987), "Indirectness and politeness in requests: same or different?", *Journal of Pragmatics*, 11-2, 131-146.
- BLUM-KULKA, S. (1989), "Playing it safe: The role of conventionality in indirectness", en S. Blum-Kulka, J. House y G. Kasper (eds.), *Cross-cultural Pragmatics: Requests and apologies*, Norwood, NJ, Ablex, 37-70.
- BLUM-KULKA, S. (1990), "You don't touch lettuce with your fingers: Parental politeness in family discourse", *Journal of pragmatics* 14, 259-288.
- BLUM-KULKA, S. (1992), "The metapragmatics of politeness in Israeli society", en R. J. Watts, S. Ide y K. Ehlich (eds.), *Politeness in language: Studies in its history, theory and practice*, Berlín, Mouton, 255-279.
- BLUM-KULKA, S. Y J. HOUSE (1989), "Cross-cultural and situational variation in requesting behavior", en S. Blum-Kulka, J. House y G. Kasper (eds.), *Cross-cultural pragmatics: Requests and apologies*, Norwood, NJ, Ablex, 123-154.
- BROWN, P. Y S. LEVINSON (1987), *Politeness. Some universals in language usage*, Cambridge, Cambridge University Press.
- BUBLITZ, W. (1988), *Supportive Fellow-Speakers and Cooperative Conversations*, Amsterdam, John Benjamins.
- CAMERON, R. (1982), *Discourse and deference: request strategies in English, Spanish and the interlanguage of learners of English*, PhD, Graduate Faculty of the College of Arts and Sciences, Ohio University.
- CARRASCO SANTANA, A.(1998), "Tendencias relacionales de los españoles en las interacciones verbales I: La distancia social en la conversación", *Cuadernos del Lazarillo*, 15, 55-61.
- COULMAS, F. (1979), "On the sociolinguistic relevance of routine formulae", *Journal of Pragmatics* 3-3/4, 239-266.

- EISENSTEIN, M. Y J.W. BODMAN (1986), " 'I Very Appreciate' : Expressions of Gratitude by Native and Non-native Speakers of American English", *Applied Linguistics* 7-2, 167-185.
- ESCANDELL VIDAL, M. V. (1995), "Cortesía, fórmulas convencionales y estrategias indirectas", *Revista Española de Lingüística*, 25, 1, 31-66.
- FITZPATRICK, M. Y J. WINKE (1979), "You always hurt the one you love: Strategies and tactics in interpersonal conflict", *Communication Quarterly*, 27, 3-11.
- FRASER, B. Y W. NOLEN (1981), "The association of deference with linguistic form", *International Journal of the Sociology of Language* 27, 93-109.
- GARCÍA, C. (1989), "Apologizing in English: Politeness strategies used by native and non-native speakers", *Multilingua* 8(1), 3-20.
- GOFFMAN, E. (1973), *La mise en scène de la vie quotidienne* (2 vol.). Vol. I: *La présentation de soi*. Vol. II, *Les relations en public*, París, Minuit.
- GOFFMAN, E. (1974), *Les rites d'interaction*, París, Minuit.
- GOFFMAN, E. (1987), *Façons de parler*, París, Minuit.
- GRICE, H.P. (1975), "Logic and Conversation", en P. Cole y J.L. Morgan (eds.), *Syntax and Semantics*, vol. 3, *Speech Acts*, Nueva York, Academic Press, 41-58.
- HAVERKATE, H. (1994), *La cortesía verbal. Estudio pragmalingüístico*, Madrid, Gredos.
- HOLTGRAVES, TH. y J.YANG (1990), "Politeness as Universal: Cross-Cultural Perceptions of Request Strategies and Inferences Based on Their Use", *Journal of Personality and Social Psychology* 59-4, 719-729.
- HOUSE, J. y G. KASPER (1981), "Politeness markers in English and German", en F. Coulmas (ed.), *Conversational Routine*, La Haya, Mouton, 157-185.
- KASHER, S. (1986), "Politeness and Rationality", en J.P. Johansen & H. Sonne (eds.), *Pragmatics and Linguistics*, Odense Univ. Press, 103-114.
- KERBRAT-ORECCHIONI, C. (1992), *Les interactions verbales*, Tomo II, París, Armand Colin.
- LABOV, W. y D. Fanshel (1977), *Therapeutic Discourse*, New York, Academic Press.
- LAKOFF, R. (1973), "The Logic of Politeness; or, Minding your p's and q's", *Papers from the Ninth Regional Meeting of the Chicago Linguistic Society*, 292-305.
- LAKOFF, R. (1977), "What You Can Do With Words: Politeness, Pragmatics, and Performatives" en A. Rogers, B. Wall y J.P. Murphy (eds.), *Proceedings of the Texas Conference on Performatives, Presupposition, and Implicatures*, Arlington,

- Center for Applied Linguistics, 79-105.
- LEECH, G. (1983), *Principles of pragmatics*, Londres, Longman.
- MALINOWSKI, B. (1972), "Phatic Communion", en Laver & Hutcheson (eds.), *Communication in Face to Face Interaction*, Harmondsworth, Penguin Books, 146-162.
- MEIER, A.J. (1995), "Passages of politeness", *Journal of Pragmatics*, 24, 381-392.
- RICHARDS, J.C. (1981), "Talking across cultures", *Canadian Modern Language Review* 37, 572-582.
- SADOCK, J.M. (1978), "On testing for conversational implicature" en P. Cole (ed.), *Syntax and Semantics vol. 9*, New York, Academic Press, 281-297.
- SCOLLON, R. Y S. SCOLLON (1983), "Face in interethnic communication", en J. Richards y R. Schmidt (eds.), *Language and communication*, London, Longman, 156-188.
- SPERBER, D. Y D. WILSON (1986), *La relevancia. Comunicación y procesos cognitivos*, Madrid, Visor, 1994.
- STENSTRÖM, A.B. (1984), *Questions and responses in English Conversation*, Malmö, CWK Gleerup.
- TANAKA, S. Y S. KAWADE (1982), "Politeness Strategies and Second Language Acquisition", *Studies in Second Language Acquisition* 5-1, 18-33.
- VARONIS, E.M. Y S. GASS (1985), "Non-Native/Non-native Conversations: A Model for Negotiation of Meaning", *Applied Linguistics* 6-1, 71-90.
- VICHER, A. Y D. SANKOFF (1989), "The emergent syntax of turn openings", *Journal of Pragmatics* 13-1, 81-97.
- WEIZMAN, E. (1985), "Towards an analysis of opaque utterances: Hints as a request strategy", *Theoretical Linguistics*, 12-2/3, 153-163.
- WEIZMAN, E. (1989), "Requestive Hints", en S. Blum-Kulka y otros (eds.), *Cross-Cultural Pragmatics: Requests and Apologies*, Norwood, Ablex (Advances in Discourse Processes, vol. XXXI), 71-95.
- WIDDOWSON, H.G. (1984), *Explorations in applied linguistics 2*, Oxford, Oxford University Press.
- WIERZBICKA, A. (1985), "Different cultures, different languages, different speech acts. Polish vs English", *Journal of Pragmatics* 9-2/3, 145-178.